



PCSJO21-277

Bogotá, D. C., 10/05/2021

Doctor
FERNANDO RUIZ GÓMEZ
Ministro
Ministerio de Salud y Protección Social
Ciudad

Asunto: Solicitud de adición del Decreto 466 de 2021.

Respetado señor Ministro:

El Consejo Superior de la Judicatura con ocasión de la reciente expedición del Decreto 466 del 8 de mayo de 2021 "*Por el cual se modifica el Artículo 7 del Decreto 109 de 2021, modificado por el Decreto 0404 de 2021 y se dictan otras disposiciones*", advierte con extrañeza que en la tercera etapa de la primera fase del Plan Nacional de Vacunación liderado por el Ministerio a su cargo, se incluyó a los servidores de la Fiscalía General de la Nación pero no a todos los servidores judiciales, pese a pertenecer a la misma rama del poder público.

Si bien la implementación de mecanismos virtuales de atención al usuario ha contribuido enormemente a garantizar la prestación del servicio, existen algunos trámites que siguen requiriendo presencialidad en las sedes judiciales, razón por la cual, esta Corporación en nombre de toda la Rama Judicial como prestadora de un servicio público esencial no entiende la discriminación institucional, al ser excluidos del Decreto a pesar que en reunión con el Presidente de la República el pasado 7 de mayo, se trataron temas como el de la vacunación masiva para la reactivación económica del país.

Es importante recordar que el 22 de febrero de 2021, esta Corporación envió una comunicación a la cartera a su cargo con la información estadística de los servidores judiciales a efectos de ser incluidos en la etapa correspondiente del citado plan de vacunación.

Así las cosas, solicitamos por su conducto al Gobierno Nacional la inclusión de los 32.410 servidores judiciales que hacen parte de la Corte Constitucional, Corte Suprema de Justicia, Consejo de Estado, Comisión Nacional de Disciplina Judicial, Consejo Superior de la Judicatura, tribunales superiores, tribunales contenciosos, comisiones seccionales de disciplina judicial y juzgados del país en la tercera etapa de la primera fase del Plan Nacional de Vacunación, sin perjuicio de aquellos que ya fueron inmunizados y, sin que implique una vulneración de los derechos de las personas que se encuentran priorizadas.

Cordial saludo,


GLORIA STELLA LÓPEZ JARAMILLO
Presidente

PCSJ/MMBD